



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Quince de marzo de dos mil veintiuno

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Expropiación
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
demandados	VITALINO PALACIO Y ESTELLA ZULUAGA GARCIA
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00108 00
Asunto:	Designa Curador

Vista la constancia secretarial obrante a folios 08 del expediente, se observa que se encuentra surtido en legal forma el emplazamiento reglado en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, sin que comparecieran los emplazados a notificarse del auto del 21 de enero de 2021, que admitió la demanda.

De conformidad con el numeral 7º del artículo 48 Ibídem, se nombra al doctor **LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA**, quien se localiza en la calle 101 Nro. 14-54, Oficina 302, Turbo Antioquia, Tel. 3137846989 y dirección electrónica luisfernandocuestam@hotmail.com como curador Ad-Litem del demandado PABLO EMILIO SILVA PARRA.

En consecuencia, comuníquese dicha designación en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P., advirtiéndosele que el desempeño del cargo es de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo de que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del acuerdo 1852 de 2003, en su inciso 3º, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se fija al auxiliar de la justicia como gastos de

curaduría, la suma de \$150.000,00, valor que el despacho considera necesario, para cumplir a cabalidad la labor para la cual fue designado.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f80924d3ed53a7904167ac9a72cf7895b00122022641cf2f7dd719ef0c7dd35

3

Documento generado en 15/03/2021 04:24:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
TURBO 16 DE MARZO 2021.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 023 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA